



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000416 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 DIC 2023

VISTO:

El INFORME Nº 710-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR., del 01 de agosto del 2023, MEMORANDO Nº 058-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 08 de noviembre del 2023, INFORME Nº 048-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 15 de noviembre del 2023, INFORME Nº 1347-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 24 de noviembre del 2023, proveído de fecha de 24 de noviembre del 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante **DECRETO SUPREMO Nº 029-2023-PCM**, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000416 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 DIC 2023

precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante **DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM**, que **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES**, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, establece lo siguiente:

(...)

**7. NORMAS GENERALES.**

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

**8. NORMAS ESPECÍFICAS.**

**8.1. De la formulación del Expediente Técnico.**

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000416 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 DIC 2023

físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000416 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 DIC 2023

Que, mediante **INFORME N° 710-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP.JLRR.**, del 01 de agosto del 2023, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos, comunica al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, sobre la aprobación de inversión de la IOARR denominada: **"REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2606053, por lo que se comunica la viabilidad del estudio de pre inversión, y debe derivarse a la Gerencia Regional de Infraestructura para la elaboración el expediente técnico y su posterior ejecución.

Que, mediante **MEMORANDO N° 058-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 08 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, dispone al Ingeniero Civil PEDRO JOSUE RIOS VALERA, como proyectista del Expediente técnico de la IOARR denominada: **"REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2606053, ya que el coordinador de la Unidad Formuladora de proyectos, comunica la declaratoria de la viabilidad de pre inversión del IOARR en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declaró el estado de emergencia nacional por desastres de gran magnitud.

Que, con **INFORME N° 048-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV**, de fecha 15 de noviembre del 2023, la Ingeniero Civil PEDRO JOSUE RIOS VALERA, alcanza el Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2606053, con un valor referencial de **S/ 952,281.71 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 71/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **octubre del 2023**, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 1,067,781.71 soles**, el cual incluye Gastos de elaboración Expediente Técnico, gastos de Supervisión, gastos de liquidación, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
<b>COSTO DE EJECUCION DE IOARR</b>	<b>S/ 952,281.71</b>
<b>COSTO ELABORACION EXP TEC</b>	<b>S/ 39,500.00</b>



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000416 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 DIC 2023

SUPERVISION	S/ 66,000.00
LIQUIDACION	S/ 10,000.00
<b>TOTAL DE LA INVERSION IOARR</b>	<b>S/ 1,067,781.71</b>

Que, mediante **INFORME N° 1347-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 24 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **Expediente Técnico** de la IOARR denominada: **"REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un valor referencial **S/ 952,281.71 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 71/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de octubre del 2023, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 1,067,781.71 soles**, el cual incluye Gastos de elaboración Expediente Técnico, gastos de Supervisión, gastos de liquidación Conforme al siguiente desgagado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
<b>COSTO DE EJECUCION DE IOARR</b>	<b>S/ 952,281.71</b>
COSTO ELABORACION EXP TEC	S/ 39,500.00
SUPERVISION	S/ 66,000.00
LIQUIDACION	S/ 10,000.00
<b>TOTAL DE LA INVERSION IOARR</b>	<b>S/ 1,067,781.71</b>

Que, mediante proveído de fecha de 24 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES,**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000416 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 DIC 2023

aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR, denominada: "REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2606053, con un valor referencial ascendente a S/ 952,281.71 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 71/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2023, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 672,515.34</b>
GASTOS GENERALES 10%	S/ 67,251.53
UTILIDAD 10%	S/ 67,251.53
SUB TOTAL	S/ 807,018.40
IGV 18%	S/ 145,263.31
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 952,281.71</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INDICAR, que el costo total de la IOARR denominada: "REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) LOS CENTROS DE PRODUCCION UBICADOS EN EL SECTOR PAMPA GRANDE EN LOS LATERALES LA PIEDAD, LOS ALEMAN, PEDRO VIEJO Y PUERTO EL CURA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", asciende a la suma de S/ 1,067,781.71, esto incluye Gastos de elaboración Expediente Técnico, gastos de Supervisión, gastos de liquidación, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
<b>COSTO DE EJECUCION DE IOARR</b>	<b>S/ 952,281.71</b>
COSTO ELABORACION EXP TEC	S/ 39,500.00
SUPERVISION	S/ 66,000.00
LIQUIDACION	S/ 10,000.00
<b>TOTAL DE LA INVERSION IOARR</b>	<b>S/ 1,067,781.71</b>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000416 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

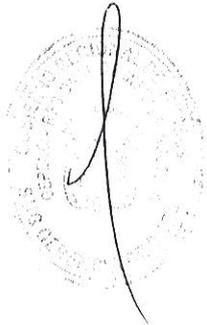
Tumbes, 01 DIC 2023

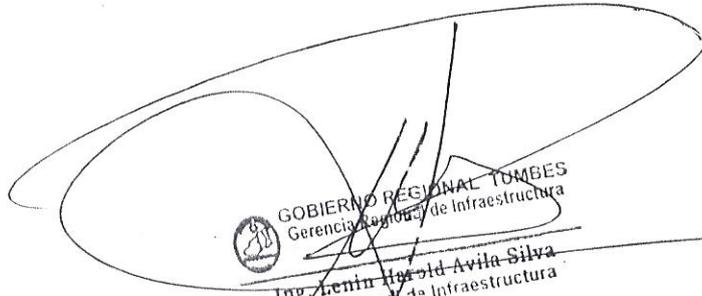


**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Harold Avila-Silva  
Gerente Regional de Infraestructura

